PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 2110/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN PARCIAL POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEL CONTRATO Nº 42/2019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO DE GOBIERNO", PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

Asunción, 17 de diciembre de 2024

VISTO: *El llamado a Contratación Directa Nº 16/2019, "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego del Palacio de Gobierno", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

El Contrato Nº 42/2019, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa PRO RIEGO S.R.L., correspondiente al llamado de referencia;

La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 58, Terminación por mutuo acuerdo, el cual expresa que "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista".*

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, en la cual señala que por las restricciones por la Pandemia COVID-19, que se extendió por varios meses, motivó la falta de utilización total del monto del contrato, por lo que solamente fueron utilizado el servicio por dos (2) meses.

Que, por Nota de fecha 12 de noviembre del año 2024, de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, se solicitó a la empresa PRO RIEGO S.R.L., la rescisión parcial del contrato correspondiente al presente llamado.

Que, por nota de fecha 29 de noviembre del año 2024, la empresa PRO RIEGO S.R.L., da su parecer favorable para la rescisión parcial del mencionado Contrato.

Que, a razón de las consideraciones expuestas y la normativa invocada, se torna necesario dictar acto administrativo correspondiente.

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Autorizar*** *la terminación parcial por Mutuo Acuerdo del* ***Contrato Nº 42/2019 "Mantenimiento y Reparación del Sistema de Riego del Palacio de Gobierno"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa PRO RIEGO S.R.L., de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***Comunicar*** *lo resuelto en esta Resolución, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y cumplida, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República